

INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2023

Dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, la suscrita Secretaria Técnica procede rendir el presente informe de Gestión del comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones, realizados por el Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA, durante el primer semestre del año 2023, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de Enero y Junio del año 2023, el Comité de Conciliación del Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA, sesionó en once (11) ocasiones, de las cuales todas fueron ordinarias.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ENERO	Los días 12 y 26	N/A
FEBRERO	Los días 17 y 23	N/A
MARZO	Los días 13 y 23	El día 8
ABRIL	Los días 20 y 28 (capacitación)	N/A
MAYO	No se presentaron temas	N/A
JUNIO	Los días 14 y 30	N/A
TOTAL	11	N/A

De este modo se levantaron 10 actas y un archivo con las memorias de la capacitación, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por quienes las presidieron, dando cumplimiento al numeral 1 artículo 20 Decreto 1716 de 2009, dichas actas tienen como anexos los correos de citación y documentos soporte de las decisiones, etc., todos estos documentos que se encuentran incorporados en la carpeta física denominada “COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2023” y que aparece separada por mes.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

En total se estudió por el Comité cuatro (04) fichas técnicas entre solicitudes de conciliación prejudicial, información ratificada por la oficina jurídica de la entidad, actividades judiciales que se discriminan e ilustran en el siguiente cuadro:

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIÓN DE REPETICIÓN
ENERO	1	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	2	1	0
ABRIL	0	0	0
MAYO	0	0	0
JUNIO	0	0	0
TOTAL	3	1	0

3. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el comité de Conciliación del Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA, respecto a las 3 fichas técnicas sometidas a su estudio y decisión en el primer semestre del año 2023 se discriminan de la siguiente forma:

3.1. Acción de Reparación Directa

Procuraduría 88 Judicial I Para Asuntos Administrativos

Radicación N.º 22-141 SIGDEA E-2022-666687 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Convocante (s): UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Convocado (s): NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – ALIANZA FIDUCIARIA S.A. – SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA:

Decisión del Comité de Conciliación: No conciliar, porque es evidente la ausencia de responsabilidad del IDEA

3.2. Acción de Grupo

Procuraduría 130 Judicial II Para Asuntos Administrativos

Radicación RAD. JUDICIAL 13-001-23-33-000-2019-00352-00

Convocante(s): MAIKOL ARENALES CHAVEZ Y OTROS

Convocada(s): EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM E.S.P- HIDROITUANGO-
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA-MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE
ANTIOQUIA CORANTIOQUIA-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍAS- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

Decisión del Comité de Conciliación: No conciliar, falta de legitimación en la causa por pasiva y la ausencia de responsabilidad como accionista en virtud de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Comercio

3.3. Acción Popular

Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, Sala Unitaria de Oralidad, Magistrada Ponente Adriana Bernal Vélez, en el marco del proceso con radicado 05001-23-33-000-2022-00872-00, medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos.

Demandante: Personería Municipal de Guarne

Demandado IDEA Y OTROS

Decisión del Comité de Conciliación: No conciliar, porque el IDEA no ha tenido incidencia directa en las obras que dan lugar a la reclamación de protección de los derechos fundamentales alegada por el accionante.

3.4. Acción Controversias Contractuales

Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, Sala Unitaria de Oralidad, Magistrada

Ponente Adriana Bernal Vélez, en el marco del proceso con

Radicado 0500012333-23-33-000-2022-00490-00

Demandante: ANT

Demandado: VALOR + e IDEA

Decisión del Comité de Conciliación: El comité de conciliación decide de forma unánime por los presentes, acoger la fórmula de conciliación presentada por el apoderado al considerar que se trata de una solución prudente y responsable para el IDEA, encontrándose un criterio de razonabilidad debidamente sustentado.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta a presentar por parte del IDEA en la audiencia inicial que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2023 será realizar la devolución a la ANT del saldo del convenio que exceda el valor estimado en controversia entre ANT y Valor+, y este último, ponerlo a orden del Despacho para su disposición conforme al fallo definitivo. Con esta decisión, se pretende evitar un eventual fallo adverso a la entidad que comprometa su patrimonio en los valores que exceden los recursos en administración.

4. OTRAS GESTIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

1. En el comité del 12 de enero aprueba el reglamento interno del Comité de conciliación, también se aprueba el cronograma de sesiones del para todo el 2023 y el plan de acción también para este año

2. En el comité del 17 de febrero se hace un análisis de los efectos del uso de listas de elegibles en relación con personas con situaciones que implican protección especial, solicitado por la Dirección de Gestión Humana.

3. En el comité del 23 de febrero se realiza la Socialización de la Resolución de Junta Directiva 0008 del 05 de septiembre de 2022, por medio de la cual se adoptó la Política de Defensa Jurídica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA y lineamientos para ejecutar las etapas que componen el ciclo de defensa Jurídica.

4. En el comité 23 de marzo se recibe un informe sobre el pago de contratos de arrendamiento de algunos bienes de propiedad de la Entidad y se da un concepto sobre el tema.

5. En el comité del 20 de abril se da concepto positivo frente a una transacción con la empresa **Hidrotolima S.A.S** fue vinculada por pasiva, por el Tribunal Administrativo de Antioquia, al proceso ejecutivo que se sigue en contra de **Generamos Energía S.A., Taborda Vélez y CIA., Taborda Maya y CIA., y Proyectistas Civiles SAS.**

5. PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y dando cumplimiento a la Resolución 0086 de 2023, por medio de la cual se regula de manera integral el Comité de Conciliación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, se procede a presentar y socializar el Informe de Gestión del primer semestre de 2023 y publicarlo en la Página Web de la Entidad.

No se envía a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con base en el artículo 613 del Código General del Proceso y el artículo 2.2.3.2.4 del Decreto 1069 de 2015 señala que “(...) en desarrollo del artículo 613 de la Ley 1564 de 2012, el peticionario que solicite conciliación extrajudicial deberá acreditar la entrega de copia a la Agencia cuando el asunto involucre intereses litigiosos de la Nación, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 2° del Decreto-ley 4085 de 2011 y el presente capítulo”. Lo que aplica también para los informes semestrales, solo se enviarán cuando los asuntos involucren intereses litigiosos de la Nación, que claramente no ha sido el caso del IDEA.

LITIGIOSIDAD DE LA ENTIDAD

El Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA tiene una baja litigiosidad que se ve representada en las demandas en contra y las demandas presentadas por la entidad directamente, al respecto tenemos:

Procesos por activa, donde el IDEA es demandante	45
Procesos pasiva donde el IDEA es demandando en	67
Total procesos judiciales activos	112

De los procesos en mención, 36 son tramitados por apoderados externos y 76 de abogados de la planta de personal. Se indica también la relación de procesos por medio de control, resaltando que los predominantes son la reparación directa y los procesos ejecutivos, con 33 procesos cada uno.

Es importante aclarar que ante el proceso de ajuste que se está llevando a cabo en la Secretaría General, se ha definido que dos profesionales universitarios de carrera administrativa asuman la representación judicial de la entidad, se está haciendo el empalme y sustitución de los procesos; por tanto, una vez se surta el mismo, se realizará un nuevo informe.

El presente informe fue aprobado por unanimidad por el comité de conciliación en sesión del 14 de junio de 2023.

Medellín, junio de 2023,



LINA MARIA RAMIREZ MURIEL
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Directora Técnica Contractual y Administrativa